



**JUZGADO DECANO EXCLUSIVO  
DE ALICANTE**

**OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO**  
Pardo Gimeno 43, 4ª planta

Email: [aldebi\\_ali@gva.es](mailto:aldebi_ali@gva.es)

Teléfono: 966 902523  
Fax: 965 936103

R. GENERAL Nº 655/21

(Expte. Gubernativo 30-G/20)

**ILMO. SR. D. CÉSAR MARTÍNEZ DÍAZ**

**MAGISTRADO-JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE ALICANTE**

Alicante a 12 de noviembre de 2021

**Primero.-** En fecha 8 de mayo de 2020 la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, adoptó acuerdo de delegación en los Ilmos Sres Decanos de la funciones fijadas en la guía de buenas prácticas para la reactivación de la actividad judicial y adopción de medias de salud profesional para la prevención de contagios.

Se publicó el “Protocolo de acceso a los órganos judiciales y fiscalías de la Comunidad Valenciana” elaborado por la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública y validado por la Comisión Autonómica de Seguimiento del COVID 19 de 26 de mayo de 2020.

Se publicó la instrucción para la obtención de cita previa por los ciudadanos en órganos judiciales y fiscalías de 9 de marzo de 2021, quedando incorporada como anexo al citado protocolo.

**Segundo.-** En fecha 29 de mayo de 2020 se adoptó por este Juzgado Decano el siguiente acuerdo:

“1º Habilitar para todo el personal autorizado, con las excepciones antes expresadas, los accesos del patio de los naranjos en la Avenida de Aguilera y de la escalinata de la calle Los Doscientos en la de Pardo Gimeno. Tanto la entrada como la salida habrán de realizarse por estos accesos.

Todo el personal autorizado está obligado a identificarse, sin necesidad de requerimiento previo, con el carnet o tarjeta profesional.



## JUZGADO DECANO EXCLUSIVO DE ALICANTE

OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO  
Pardo Gimeno 43, 4ª planta

Email: [aldebi\\_ali@gva.es](mailto:aldebi_ali@gva.es)

Teléfono: 966 902523  
Fax: 965 936103

2º Los profesionales, justiciables y resto de personal no expresamente autorizado, entrarán y saldrán de las citadas sedes por la puerta principal, acreditando la cita previa en los términos del "Protocolo de acceso a los órganos judiciales y fiscalía de la Comunidad Valenciana"

Estas medidas serán efectivas el día 4 de junio de 2020".

**Tercero.-** En fecha 10 de noviembre de 2021 se ha dictado por la directora general de modernización y relaciones con la administración de justicia resolución en la que se deja sin efecto la instrucción para la obtención de cita previa por ciudadanos en órganos judiciales y fiscalías de 9 de marzo de 2021.

El artículo 18.2 de la ley 3/2020 sobre obligación de cita previa, vigente hasta que por el gobierno se declare la finalización de la situación de crisis sanitaria, remite a los protocolos de las comunidades autónomas.

En su virtud de lo anterior procede proponer a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública las medidas contenidas en el siguiente

### ACUERDO

Dejar sin efecto desde el 15 de noviembre de 2021 las medidas sobre entrada y salida de las sedes de Avenida de Aguilera y Pardo Gimeno adoptadas en el acuerdo de 29 de mayo de 2020.

Comuníquese al Sr. Gerente de las sedes judiciales de Alicante y dese la debida difusión.

El Decano